

acreditación de la calidad de las Instituciones Educativas a nivel nacional;

Con el visado del Despacho Viceministerial de Gestión Pedagógica, de la Secretaría General, de la Dirección General de Educación Superior Universitaria, de la Dirección General de Educación Básica Regular, Dirección General de Educación Técnico – Productiva y Superior Tecnológica y Artística, de la Presidencia del Consejo Directivo Ad hoc del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el numeral 8 del artículo 118 de la Constitución Política del Perú; la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificado por Ley N° 26510; y el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Creación y objeto de la Comisión Sectorial

Créase la Comisión Sectorial de naturaleza temporal, dependiente del Ministerio de Educación, con el objeto de elaborar el proyecto de Ley que implemente y regule los procesos de acreditación de la calidad de las Instituciones Educativas a nivel nacional; así como, de emitir el informe técnico que sustente la citada propuesta normativa.

Artículo 2.- Conformación de la Comisión Sectorial

La Comisión Sectorial está conformada de la siguiente manera:

- El Viceministro de Gestión Pedagógica, quien la preside.
- El Director General de la Dirección General de Educación Superior Universitaria.
- La Directora General de la Dirección General de Educación Básica Regular.
- El Director General de la Dirección General de Educación Técnico – Productiva y Superior Tecnológica y Artística.
- La Presidenta del Consejo Directivo Ad Hoc del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa.
- La Directora de la Dirección de Evaluación y Gestión del Conocimiento del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa.

Asimismo, integran la Comisión Sectorial los señores JUAN MANUEL BURGA DIAZ, MARIA ISABEL LEON KLENKE y JUANA GLORIA SCARSI GUZMAN DE AZPUR, integrantes del Consejo Nacional de Educación.

Artículo 3.- Funciones de la Comisión Sectorial

La Comisión Sectorial tiene a su cargo las funciones siguientes:

- a) Elaborar un proyecto de Ley que implemente y regule los procesos de acreditación de la calidad de las Instituciones Educativas a nivel nacional.
- b) Elaborar el informe técnico que sustente el proyecto de ley al que se hace referencia en el literal precedente.
- c) Otras que se le asignen.

Artículo 4.- Secretaría Técnica

La Secretaría Técnica la ejerce el Director General de la Dirección General de Educación Técnico – Productiva y Superior Tecnológica y Artística, la cual se encarga de coordinar las acciones para el cumplimiento del objeto de la Comisión Sectorial.

Artículo 5.- De la colaboración, asesoramiento y apoyo

La Comisión Sectorial podrá solicitar la colaboración, asesoramiento, apoyo, opinión y aporte técnico de los órganos, unidades orgánicas y dependencias del Ministerio de Educación, de otras entidades públicas o privadas, así como de especialistas en la materia, de estimarlo pertinente.

Artículo 6.- Instalación de la Comisión Sectorial y vigencia

La Comisión Sectorial se instala en un plazo máximo de diez (10) días calendario contados a partir de la publicación de la presente resolución.

En un plazo no mayor de noventa (90) días hábiles contados a partir de su instalación, la Comisión Sectorial presentará al Ministro de Educación, el informe técnico que sustente la propuesta normativa que implemente y regule los procesos de acreditación de la calidad de las Instituciones Educativas a nivel nacional.

Artículo 7.- Financiamiento

Los miembros de la Comisión Sectorial ejercen el cargo ad honorem. El financiamiento de las actividades a cargo de la Comisión Sectorial se realiza con cargo al presupuesto institucional del Ministerio de Educación, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

IDEL VEXLER T.
Ministro de Educación

1606748-1

Aprueban la Norma Técnica “Disposiciones para la ejecución del mantenimiento preventivo de la infraestructura de los locales escolares públicos, el mejoramiento de los servicios sanitarios y la adquisición de equipamiento menor, a fin de asegurar su ejecución de manera previa al inicio del año escolar 2018 en el marco de la Ley N° 30680”

RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL N° 006-2018-MINEDU

Lima, 15 de enero de 2018

VISTOS, los Oficios N° 7538-2017-MINEDU/VMGI-PRONIED y N° 1470-2017-MINEDU/VMGI-PRONIED, del Programa Nacional de Infraestructura Educativa, el Oficio N° 2793-2017-MINEDU-VMGI/DIGEIE de la Dirección General de Infraestructura Educativa, el Memorandum N° 679-2017-MINEDU/VMGI-DIGEGED de la Dirección General de Gestión Descentralizada y el Informe N° 1257-2017-MINEDU/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 41.1 del artículo 41 de la Ley N° 30680, Ley que aprueba medidas para dinamizar la ejecución del gasto público y establece otras disposiciones, autoriza al Ministerio de Educación a financiar las acciones de mantenimiento preventivo de la infraestructura de los locales escolares públicos, el mejoramiento de los servicios sanitarios y la adquisición de equipamiento menor, a fin de asegurar la ejecución del referido mantenimiento de manera previa al inicio del año escolar 2018, hasta por la suma de S/. 149 999 420,00 (Ciento cuarenta y nueve millones novecientos noventa y nueve mil cuatrocientos veinte y 00/100 soles);

Que, el numeral 41.2 del citado artículo establece que el Ministerio de Educación aprobará mediante resolución ministerial, las disposiciones que resulten necesarias para la aplicación de lo establecido en el referido artículo, las cuales incluyen los mecanismos para la apertura de cuentas y de devolución ante la no utilización de los recursos, así como el plazo hasta el cual se ejecuta lo dispuesto en el numeral 41.1 del referido artículo;

Que, mediante Decreto Supremo N° 004-2014-MINEDU, se creó el Programa Nacional de Infraestructura Educativa - PRONIED, con el objeto de ampliar, mejorar, sustituir, rehabilitar y/o construir infraestructura educativa pública de Educación Básica y de Educación Superior

Pedagógica, Tecnológica y Técnico-Productiva, incluyendo el mantenimiento y/o equipamiento de la misma, cuando corresponda, de manera concertada y coordinada con los otros niveles de gobierno, y en forma planificada, articulada y regulada; en el marco de las políticas sectoriales de educación en materia de infraestructura educativa; a fin de contribuir a la mejora en la calidad de la educación del país;

Que, mediante Oficios N° 7538-2017-MINEDU/VMGI-PRONIED y N° 1470-2017-MINEDU/VMGI-PRONIED, el Programa Nacional de Infraestructura Educativa – PRONIED remite los Informes N° 560-2017-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGM y N° 568-2017-MINEDU/VMGI-PRONIED de la Unidad Gerencial de Mantenimiento (UGM) del Pronied y el Informe N° 1671-2017-MINEDU/VMGI-PRONIED-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica del Pronied, a través de los cuales se sustenta la aprobación de la Norma Técnica “Disposiciones para la ejecución del mantenimiento preventivo de la infraestructura de los locales escolares públicos, el mejoramiento de los servicios sanitarios y la adquisición de equipamiento menor, a fin de asegurar su ejecución de manera previa al inicio del año escolar 2018 en el marco de la Ley N° 30680” (en adelante la Norma Técnica), en el marco de lo establecido en el artículo 41 de la Ley N° 30680, Ley que aprueba medidas para dinamizar la ejecución del gasto público y establece otras disposiciones;

Que, mediante Oficio N° 2793-2017-MINEDU-VMGI/DIGEIE, la Dirección General de Infraestructura Educativa (DIGEIE) remite el Informe N° 102-2017-MINEDU/VMGI-DIGEIE-DIPLAN-JDMC, que contiene la opinión favorable de la Dirección de Planificación de Inversiones (DIPLAN) sobre la aprobación de la Norma Técnica, indicando que los criterios de asignación de recursos se encuentran acordes a lo establecido en el Plan Nacional de Infraestructura Educativa al 2025 (PNIE); asimismo, mediante el Informe N° 102-2017-MINEDU/VMGI-DIGEIE la Dirección General de Gestión Descentralizada (DIGEGED) opina favorablemente sobre la aprobación de la referida Norma Técnica;

Que, mediante Oficio N° 1006-2017-MINEDU/SPE-OPEP-UPP, la Unidad de Planificación y Presupuesto de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto del Ministerio de Educación (Minedu), emite opinión favorable sobre la disponibilidad de recursos para la implementación de la Norma Técnica propuesta por PRONIED;

Que, la Resolución Ministerial N° 007-2018-MINEDU, en el numeral 3.5 del artículo 3, delega en el Secretario General durante el Año Fiscal 2018, la emisión de los actos resolutivos que aprueban, modifican o dejan sin efecto los Documentos Normativos del Ministerio de Educación en el ámbito de competencia del despacho ministerial, que regulan - entre otros - aspectos de infraestructura, materiales y recursos educativos;

Con el visado del Viceministro de Gestión Institucional, del Director Ejecutivo del Programa Nacional de Infraestructura Educativa, del Jefe (e) de la Unidad Gerencial de Mantenimiento del Programa Nacional de Infraestructura Educativa, del Director General de la Dirección General de Infraestructura Educativa, del Director General de la Dirección General de Gestión Descentralizada y de la Jefa de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificada por la Ley N° 26510, Ley N° 30680 Ley que aprueba medidas para dinamizar la ejecución del gasto público y establece otras disposiciones, Ley N° 30518 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, y el Decreto Supremo N° 004-2014-MINEDU, que creó el Programa Nacional de Infraestructura Educativa - PRONIED;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la Norma Técnica “Disposiciones para la ejecución del mantenimiento preventivo de la infraestructura de los locales escolares públicos, el

mejoramiento de los servicios sanitarios y la adquisición de equipamiento menor, a fin de asegurar su ejecución de manera previa al inicio del año escolar 2018 en el marco de la Ley N° 30680”; la misma que como anexo forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2.- Disponer la publicación de la presente resolución y su anexo en el Sistema de Información Jurídica de Educación – SIJE, ubicado en el Portal Institucional del Ministerio de Educación (www.minedu.gob.pe), el mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial “El Peruano”.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ANA G. REATEGUI NAPURI
Secretaria General

1606614-3

MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES

Designan Directora General de la Dirección General de Igualdad de Género y no Discriminación

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 008-2018-MIMP

Lima, 15 de enero de 2018

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 212-2017-MIMP se designó a la señora Grecia Elena Rojas Ortiz en el cargo de confianza de Directora General de la Dirección General de Igualdad de Género y no Discriminación del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – MIMP;

Que, la referida persona ha formulado renuncia al citado cargo, la que resulta pertinente aceptar, correspondiendo designar a quien la reemplazará;

Con las visaciones del Despacho Viceministerial de la Mujer, de la Secretaría General y de las Oficinas Generales de Recursos Humanos y de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; el Decreto Legislativo N° 1098, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables; su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2012-MIMP y modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aceptar la renuncia formulada por la señora GRECIA ELENA ROJAS ORTIZ al cargo de confianza de Directora General de la Dirección General de Igualdad de Género y no Discriminación del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – MIMP, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2.- Designar a la señora KAREN GUILIANA SUAREZ RAMIREZ en el cargo de confianza de Directora General de la Dirección General de Igualdad de Género y no Discriminación del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – MIMP.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ANA MARÍA CHOQUEHUANCA DE VILLANUEVA
Ministra de la Mujer y Poblaciones Vulnerables
MIMP

1606708-1